

Acta N.º 8

Siendo las 14 hs. del día 10 de octubre de 2017, en el local de COAD, sito en Tucumán 2254 de Rosario, se reúne la Junta Electoral con la presencia de Aldo Mangiaterra, María Cristina Viano, María Cristina Sanziel, Hugo Hernández y Patricia Cartara. Respecto de los temas enumerados, se resuelve:

1- Urnas y lugar de votación: encomendar al Consejo Directivo de Coad la preparación de 64 urnas, 4 por sitio de votación (la mitad de ellas serán para uso eventual en caso de urna llena). Se utilizará una urna distinta por cada día, en cada local de votación. Se habilitará un lugar de votación similar al utilizado en las últimas elecciones provinciales de modo que se garantice al elector el secreto del voto.

2- Padrón electoral: proveer a cada mesa electoral de una copia del padrón de la Unidad Académica correspondiente, donde constará el nombre y apellido del afiliado, el Instituto en el cual revista, su DNI y una columna por cada día de votación para la firma del afiliado; y, por otra parte, un padrón general, donde constará el nombre y apellido, el Instituto y el DNI.

3- Emisión del voto: se proveerá a cada mesa de votación de una cantidad de BOLETAS ÚNICAS (BU), igual al número de electores de la misma más un 20%. La Autoridad de Mesa entregará al elector una BU y un bolígrafo. En el mismo acto se le mostrará al elector los pliegues a realizar a los fines de doblar la BU y se informará la prohibición de fotografiar el voto (en el local se exhibirán carteles informativos). La BU debe estar firmada por la Autoridad de Mesa en la parte indicada. El elector se trasladará al lugar habilitado para decidir su voto. A los efectos de manifestar su elección el votante puede utilizar cualquier tipo de marca, siempre que ésta sea indeleble e indubitable. Colocará una marca en un solo casillero en el sector de la BU que corresponde a Secretariado de Consejo Directivo y en un solo casillero en el sector de Delegados Congresales a CONADU y plegará la BU del modo preestablecido, antes de regresar a la Mesa y colocarla en la urna. Si el elector se equivoca y lo hace saber, se elimina la BU, se deja constancia en el Acta de Cierre y se le da otra. (*)

Se considerará falta grave fotografiar el voto y hacerlo obligará a la Autoridad de Mesa a observar el voto, colocando la BU dentro de un sobre en el que consten nombre y apellido, DNI e Instituto del elector y firma de la Autoridad de Mesa; asimismo se dejará constancia del hecho en el acta de cierre de votación.

4- Boleta en sobre: podrá votar cualquier elector que no figure en el padrón del Instituto donde emite su voto, pero figure en el padrón general. En tal caso, antes de ingresar la BU en la urna se la colocará en un sobre, en el que deberá constar nombre y apellido, número de documento, Instituto y firma del elector como forma de reemplazar el sistema de doble sobre tradicional.

5- Apertura y Cierre de votación:

a) **ACTA DE APERTURA DE VOTACIÓN**

En la ciudad de, a los días del mes de Noviembre de 2017, siendo lashoras se inicia la votación para las elecciones de Consejo Directivo de COAD y Congresales a CONADU, correspondientes a la mesa ubicada en el local de votación..... Se recibenBU

Nota: los documentos aceptados para acreditar la identidad son el DNI, libreta de enrolamiento o libreta cívica, cédula policial, carné de conductor, pasaporte o carné de la obra social OSUNR en la que esté la foto del afiliado.

OBSERVACIONES:

FIRMAS Y ACLARACIÓN DE AUTORIDAD DE MESA Y FISCALES

b) **ACTA DE CIERRE DE VOTACIÓN**

En la ciudad de, a losdías del mes de Noviembre de 2017, siendo lashoras se cierra el comicio para las elecciones de Consejo Directivo de COAD y Congresales a CONADU, correspondientes a la mesa ubicada en el local de votación.....

TOTAL DE SUFRAGANTES:

1

VOTOS SIMPLES:

VOTOS EMITIDOS EN SOBRE:

BU recibidas

BU sobrantes

BU eliminadas

OBSERVACIONES:

FIRMAS Y ACLARACIÓN DE AUTORIDAD DE MESA Y FISCALES

c) Cada día, finalizada la votación, la Autoridad de Mesa procederá a contar la cantidad de votantes, con la distinción de Boleta simple y Boleta en sobre. El resultado constará en el Acta de cierre, que deberá estar refrendada por los fiscales presentes. Colocará dicha Acta dentro de la urna, sin abrirla, procediendo a su cierre definitivo con faja refrendada por los fiscales así como las autoridades de mesa. Posteriormente entregará la urna, cada día, a la Junta Electoral en el local de COAD, Tucumán 2254, Rosario;

d) La apertura de urnas y el escrutinio se realizará el último día, 2 de Noviembre, en el local gremial, con la presencia de los integrantes de la Junta Electoral, los asesores legales, un apoderado de cada lista y dos empleados administrativos de COAD.

6 - Escrutinio: la Junta Electoral y ante la sola presencia de los asesores legales, apoderados de las listas y empleados administrativos de COAD, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

a) abrirá la urna, de la que extraerá todas las boletas plegadas y sobres y los contará. El resultado deberá ser igual al número de sufragantes. Si el número de BU fuera menor que el de votantes indicado en el acta, se procederá al escrutinio sin que se anule la votación. La Junta podrá anular la elección practicada en una Mesa cuando el número de sufragantes consignados en el acta fuera menor en cinco o más que el número de BU utilizadas y remitidas por la autoridad de Mesa (**)

b) separará los sobres, los cuales serán escrutados por separado como si constituyeran una urna, previa verificación de la no existencia de doble voto por parte de un mismo elector; de comprobarse tal situación ese sobre (o ambos si hubiera dos votos en sobre) serán anulados

c) examinará las boletas contabilizando cantidad de votos para cada lista en cada categoría, cantidad de votos en blanco y cantidad de votos nulos.

d) Son votos válidos aquellos en los que el elector ha marcado una sola opción electoral por cada categoría de candidatos (en ambas o en una) por BU.

e) Son considerados votos nulos en cada categoría:

- aquellos en los que el elector ha marcado más de una opción electoral en la misma categoría,

-los que incluyan cualquier marca o escritura de cualquier tipo diferente a lo estipulado en el punto 3,

-los emitidos en BU que no lleven la firma de la Autoridad de Mesa,

-aquellos emitidos en BU en las que se hubiese roto algunas de las partes y esto impidiera establecer cuál ha sido la opción electoral escogida

f) Son considerados votos en blanco en cada categoría, aquellos en que el elector ha marcado el casillero destinado al efecto o no ha marcado ninguno.

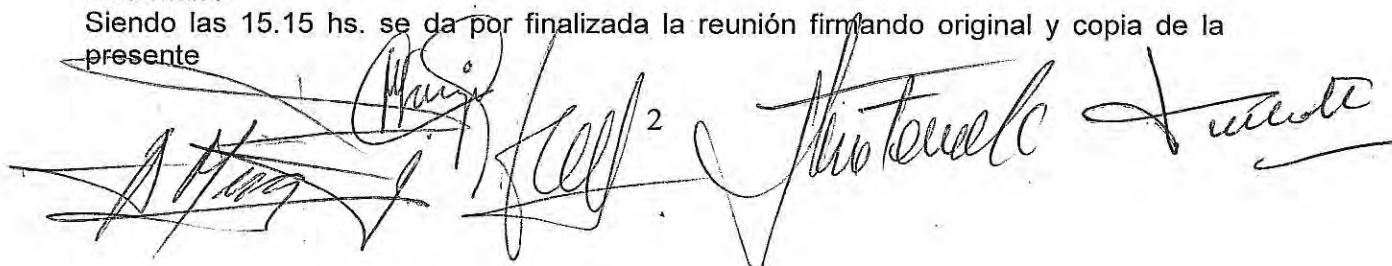
g) se confeccionará una planilla con los resultados de cada urna la que deberá ser visada con la firma del presidente de la Junta Electoral o quien lo reemplace

h) el resultado final se volcará en un acta de escrutinio.

7 - Boleta Unica (BU): Se oficializa la Boleta Unica de votación confeccionada según los parámetros acordados con los apoderados de todas las listas participantes, la que forma parte integrante de la presente resolución, debidamente suscripta.

La próxima reunión de Junta Electoral se fija para el día martes 17 de octubre a las 14 hs. Se encuentran presentes en la reunión Virginia Scotta, Francisco Vittone y Sergio Matamala.

Siendo las 15.15 hs. se da por finalizada la reunión firmando original y copia de la presente



(*) Decreto 0086/2011 que reglamenta la Ley N°13156 "Sistema de BU"

- A los efectos de manifestar su elección el votante el votante puede utilizar cualquier tipo de marca, siempre que ésta sea indeleble e indubitable.

- Si el elector se equivoca y lo hace saber, se anula la BU y se le da otra

(**) Código Electoral Nacional- Decreto 2135/1983

Art.115: la Junta podrá anular la elección practicada en una Mesa cuando el número de sufragantes consignados en el acta difiriera en cinco o más con el número de sobres utilizados y remitidos por el presidente de mesa

